

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

9503

Apertura del trámite de información pública, de autorización administrativa previa y de construcción, declaración de utilidad pública, de la ampliación de la subestación y nuevo compensador síncrono Son Orlandis 220 kV en Palma

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto Ley 3/2014, de 5 de diciembre, de medidas urgentes destinadas a potenciar la calidad, la competitividad y la desestacionalización turística de las Illes Balears; con el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento administrativo aplicable a la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 36/2003, de 11 de abril; con el artículo 2 de la Ley 13/2012, de 20 de noviembre, de medidas urgentes para la activación económica en materia de energía, nuevas tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias; con la disposición final quinta del Real Decreto Ley 7/2026, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio; con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto y el reconocimiento de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

- Expediente: TR 3/2026 (2026/23455).
- Denominación del proyecto: «Ampliación de la subestación y nuevo compensador síncrono Son Orlandis 220 kV».
- Finalidad de la instalación: realiza control dinámico de tensión, aporta inercia, potencia de cortocircuito, aumenta la estabilidad transitoria y facilita la integración renovable.
- Datos técnicos del proyecto:
 - Ampliación de la subestación Son Orlandis 220 kV con un compensador síncrono, de 100 MVA y dos nuevas posiciones (AIS exterior en configuración de doble barra y doble interruptor).
 - Presupuesto: 45.107.306 €.
 - Promotor: Red Eléctrica de España, SA.

Cabe indicar que esta actuación está recogida en la lista de actuaciones incluidas en el anexo al Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de julio de 2025, por el que se aprueba la lista de actuaciones que se incorporan al Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026, para aumentar la resiliencia de la red de transporte de energía eléctrica. El acuerdo fue publicado por la Resolución de la secretaria de estado de Energía de fecha 10 de julio de 2025 (*Boletín Oficial del Estado* de 14 de julio). Esta instalación se incluye en la mencionada Planificación con el nombre “Compensador síncrono Son Orlandis 220 kV, 100 MVA 6 s. Dos nuevas posiciones. 0,5 km de cable de 220 kV”.

Del mismo modo, dado que la instalación proyectada forma parte de la Red de Transporte de Energía Eléctrica Secundaria, de conformidad con lo acordado en la disposición final quinta del Real Decreto Ley 7/2026, este proyecto de ejecución tiene que tramitarse expresamente con los correspondientes requerimientos de informes o condicionantes a las administraciones con competencias en materia de urbanismo y de ordenación del territorio, a los efectos de lo establecido en las disposiciones adicionales segunda, tercera y decimosegunda de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas (BOE de 24 de mayo).

En fecha 8 de junio de 2026, la Dirección General de Armonización Urbanística y Evaluación Ambiental ha informado (expediente 67c/2026), que el proyecto queda exento de tramitación ambiental, dado que no concurren los supuestos previstos en el artículo 13.2.d) del Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de las Illes Balears.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 13/2012, el reconocimiento de utilidad pública tiene el efecto de la declaración de interés general en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 24 de la Ley 6/1997, de 8 de julio, del Suelo Rústico de las Illes Balears, así como los efectos que regulan los artículos 25, 26.5 y 26.6 del vigente Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears.

Lo que se hace público para que el proyecto de la instalación señalada pueda examinarse:

- En la página web de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático (información pública de proyectos): <https://energia.caib.es>.





— En el Portal de Transparencia: <https://www.caib.es/sites/transparencia>.

Y también para que se puedan formular, al mismo tiempo, las alegaciones que se consideren pertinentes, incluyendo las que sean procedentes de acuerdo con el artículo 126 del Real Decreto 1955/2000, dentro del plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

El artículo 9 del Decreto 99/1997, modificado por el Decreto 36/2013, establece el procedimiento de autorización y puesta en servicio de los expedientes eléctricos sin expropiación.

Así mismo, esta publicación se hace a los efectos de notificación establecidos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (21 de septiembre de 2026)

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía

(BOIB n.º 97, de 24/7/2025)

